



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 2 de junio de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 605/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Res. Presidencia Nros. 1259/2015 y 634/2025 y el TAE A-01-00017272-9/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Guido Ariel Pajón, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, solicita dejar sin efecto su licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Presidencia N° 634/2025, a partir del 1° de junio de 2026.

Que cabe recordar que por Res. Presidencia N° 634/2025 se concedió a Guido Ariel Pajón (Legajo N° 6143) licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 26 de julio de 2025 y hasta el 25 de julio de 2026 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que Guido Ariel Pajon solicita dejar sin efecto la referida licencia a partir del 1° de junio de 2026, toda vez que se reintegrará a su puesto de trabajo.

Que el Dr. Guillermo Martin Scheibler, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de Pajón.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, por lo que corresponde dejar sin efecto la licencia a partir del 1° de junio de 2026, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto la licencia excepcional sin goce de haberes de Guido Ariel Pajón (Legajo N° 6143), Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, concedida mediante Res. Presidencia N° 634/2025, a partir del 1º de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015)

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 - a fin de notificar a Guido Ariel Pajón -, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA-excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 605/2026**